BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 4003 | Buenos Aires, Jueves 14 de Marzo de 1907 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.
Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).
El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.
Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).
Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I. Nombrando delegados al Congreso de Higiene y Demografía de Montevideo.

MINISTERIO DE HACIENDA

I. Devolución de derechos.
II. Autorizando un descargo.
III. Disponiendo el pago de unos créditos pendientes.
IV. Causa fiscal.
V. Confirmando una resolución.
VI. Autorizando la inversión de una suma para fallas de caja.
VII. Sobre despacho de cueros de cabritilla y cabrillones.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I. Autorizando la adquisición de un cuadro para el museo «Mitre».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I. Autorizando la inversión de una suma.
II. Insistiendo en el cumplimiento de una orden de pago.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

I. La recaudación de ayer.
II. En el Registro de la Propiedad.
III. En los boletines Oficial y Judicial de la Nación.
IV. Tipo del oro.
V. En la aduana de la capital.
VI. Banco de la Nación Argentina.—Balance de casa central, y sucursales, en febrero 28 de 1907
VII. Aduana de Rosario de Santa Fe.—Mercaderías despachadas libre de derechos por orden superior, en el mes de febrero de 1907.
VIII. Aduana de Colón.—Planilla demostrativa de los artículos libre de derechos y de acuerdo con la ley nº 4720, importados por Liebigs Extract of meat Cº. Ltd durante el mes de febrero de 1907.
IX. Aduana de Bahía Blanca.—Relación del movimiento de vapores desde febrero 24 hasta marzo 2.
X. Boletín Militar.
XI. Avisos y licitaciones

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando delegados al Congreso de Higiene y Demografía de Montevideo.

Buenos Aires, marzo 13 de 1907.

Vista la nota precedente del Ministerio del Interior, fecha 9 del corriente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase delegados *ad honorem* del gobierno argentino, al Congreso Médico Latino Americano de Montevideo, conjuntamente con los nombrados anteriormente, á los doctores José Arce, Enrique Zárate y Benjamín D. Martínez.

Art. 2º Extiéndase las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Devolución de derechos

Buenos Aires, marzo 11 de 1907.

Vista la solicitud que precede del señor Domingo Ramoguino, 2º capitán de la corbeta de la marina de guerra italiana «Dogali», pidiendo le sean devueltos los $ 22,67 m/n que le fueron exigidos por la aduana de Mendoza, por derechos de introducción de dos pieles de vicuña (mantas de viaje), que traía entre su equipaje á su retorno del viaje á Chile, mantas que hace más de un año adquirió en Lima, y le han servido en varias expediciones; atento lo informado por la aduana local é Inspección General de Aduanas, y

CONSIDERANDO:

Que dadas las circunstancias enunciadas, puede deferirse á lo pedido, considerando á las mantas de la referencia como equipaje del solicitante,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al señor Domingo Ramoguino, ó en su ausencia al señor Ministro de Italia, encargado al efecto por el solicitante, la suma de ($ 22,67 m/n) veintidós pesos sesenta y siete centavos moneda nacional, importe de lo cobrado en la aduana de Mendoza por derechos de importación de las dos mantas de la referencia.

Tómese nota en la oficina de contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho, pase á Contaduría General para su cumplimiento, previo aviso á la legación de Italia.

VILLANUEVA.
E. LOBOS.

II

Autorizando un descargo

Buenos Aires, marzo 11 de 1907.

Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en cumplimiento del artículo 57 de la ley nº 4934, solicita se le autorice para cancelar en sus libros la deuda de patentes de 1 año 1903 á que se refieren las planillas adjuntas, cuyo monto total asciende á doscientos cinco mil novecientos treinta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, exceptuando las partidas nos. 1755, cuota cien pesos y 2848 por ciento veinticinco pesos, de la sección primera; 722 y 810, valor de cien pesos cada una, sección décimotercia; y 918 por ciento cincuenta pesos de la sección décimonona, que se encuentran en gestión judicial;

Resultando de estas actuaciones haberse agotado todos los medios para hacer efectivo el cobro, por la clausura ó desaparición de los negocios que dieron origen á su clasificación,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Queda autorizada la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para proceder á la cancelación de su referencia, en la forma que lo pide. Vuelva á la misma para los efectos del caso.

VILLANUEVA.
E. LOBOS.

III

Disponiendo el pago de varios créditos pendientes.

Buenos Aires, marzo 11 de 1907.

En cumplimiento de la ley nº 5060 de fecha febrero 6 de 1907,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, á las empresas de ferrocarriles y señores que á continuación se expresan, el importe de los créditos que les corresponden, pertenecientes á ejercicios vencidos y cuyo detalle y concepto es como sigue:

División primera.—Por pasajes		$ m/n
1 F. C. B. A. al Pacífico exp. 403, 1904	71 50	
2 F. C. B. A. al Pacífico exp. 3181, 1903	122 20	
3 F. C. B. A. al Pacífico exp. 149, 1904	115 90	
4 F. C. B. A. al Pacífico exp. 3074, 1904	72 —	
5 F. C. B. A. al Pacífico exp. 2376, 1904	248 —	
6 F. C. B. A. al Pacífico exp. 3428, 1904	139 95	
7 F. C. B. A. al Pacífico exp. 3831, 1904	77 50	
8 F. C. B. A. al Pacífico exp. 940, 1905	36 —	
9 F. C. B. A. al Pacífico exp. 2673, 1904	314 —	
10 F. C. B. A. al Pacífico exp. 175, 1905	125 90	
11 F. C. B. A. al Pacífico exp. 569, 1905	72 —	1394 95

			$ m/n
12	F. C. C. A. ex. 2659/1903	467 15	
13	» » 99/1904	382 34	
14	» » 1851/1903	563 57	
15	» » 2889/1903	840 94	
16	» » 3228/1903	328 52	
17	» » 3608/1904	456 44	
18	» » 133/1905	356 14	
19	» » 134/1905	699 50	4094 60
20	F. C. Bs. Aires y Rosario exp. 3172, 1903..	411 34	
21	F. C. B. Aires y Rosario exp. 72, 1904....	555 04	
22	F. C. Bs. Aires y Rosario exp. 2988, 1903..	752 52	
23	F. C. Bs. Aires y Rosario exp. 1027, 1905..	565 92	
24	F. C. Bs. Aires y Rosario exp. 136, 1905...	64 77	
25	F. C. Bs. Aires y Rosario exp. 715, 1905...	147 83	2497 42
26	F C. d' S ex. 62/1904	17 66	
27	» » 1350/1903	372 05	
28	» » 253/1904	385 45	
29	» » 537/1905	289 86	
30	» » 3969/1904	203 94	
31	» » 3970/1904	19 55	
32	» » 696/1905	43 60	
33	» » 695/1905	21 95	1354 06
34	G O. A. ex. 3025/1903	240 05	
35	» » 529/1904	168 70	
36	» » 61/1904	136 90	
37	» » 528/1904	36 10	
38	» » 2963/1903	233 90	
39	» » 498/1905	119 75	
40	» » 1216/1905	54 15	
41	» » 500/1905	91 15	
42	» » 274/1905	180 85	
43	» » 345/1905	41 10	
44	» » 275/1905	87 28	1389 93
45	F. C. C. C. y N. O. Argentino ex. 180, 1904	162 65	
46	F. C. C. C. y N. O. Argentino ex 3240,1903	193 95	
47	F. C. C. C. y N. O. Argentino ex. 422, 1904	144 30	
48	F. C. C. C. y N. O. Argentino ex. 344, 1905	269 15	769 05
49	F. C. C. C. y N. Oeste exp. 174, 1904.... ...	39 60	
50	F. C. C. C y N. Oeste exp. 424, 1904	31 10	70 70
51	F. C C. C.ex. 1025,1905	372 95	372 95
52	F. C. C. C. y N. O. Arge'tino ex. 4171, 1904	307 65	307 65
53	F. C. Bs. As. y Valparaiso exp. 512, 1904..	51 —	
54	F. C. Bs As. y Valparaiso exp. 559, 1904..	38 —	
55	F. C. Bs. As. y Valparaiso exp. 513, 1904 .	38 —	
56	F. C. Bs. As. y Valparaiso exp 353, 1905..	15 25	
57	F. C. Bs. As. y Valparaiso exp. 757, 1905..	13 50	
58	F. C. Bs. As. y Valparaiso exp. 756, 1905..	2 10	
59	F. C. Bs. As. y Valparaiso exp. 754, 1905..	3 —	
60	F. C. Bs. As. y Valparaiso exp. 755, 1905..	45 25	206 10
61	F. C. de S. Fe ex. 391/904	85 53	
62	» » 1872/903	83 92	
63	» » 305/905	79 38	
64	» » 64/904	44 89	293 72
65	F. C. O. de B.A.e.171/905	25 96	
66	» » 172/905	60 91	
67	» » 855/905	128 99	215 86
68	F. C. E. Ríos ex. 470/904	11 75	11 75

			$ m/n
69	F.C.A. d' E. ex. 3158/903	243 90	243 90
70	F. C. B. Blanca y N. Oeste exp. 527, 1904..	6 39	6 39
71	Mih. N. S. A. ex. 175/904	334 80	
72	» » 493/904	28 —	
73	» » 3124/903	432 80	
74	» » 277/905	369 40	
75	» » 3928/904	377 60	
76	» » 1044/905	62 60	
77	» » 813/905	104 60	
78	» » 1043/905	336 50	
79	» » 1010/905	193 —	2739 30
80	I. de la Ada. ex. 36/905	240 —	
81	» » 784/904	14 —	
82	» » 1236/905	283 76	537 76
83	M. «La G'rre». 2285/903	24 —	24 —
84	Expreso Transporte y Mensajería «Unión Argentina» exp. 737/1903.	841 —	841 —
85	Eguillor Juan C. exp.. 633, 1905	42 —	42 —
86	B. Hipól. ex. 3245/1903	155 40	155 40

Por varios conceptos

87 Juez Federal de La Plata, por honorarios del abogado, procurador y gastos de sellos en la ejecución fiscal contra don Jorge Latache (hijo) que importan $ 400, $ 200 y $ 59, exp. 2366, 1903.......................... 659 —

88 Mujica Miguel, importe de su sueldo por el mes de noviembre de 1903, exp. 3414, 1904...... 380 —

89 Mujica Miguel, importe de sus sueldos correspondientes desde el 1º de febrero al 30 de mayo de 1904, exp. 711 año 1904.... .. 1520 —

90 Gómez Gabriel, importe de sus sueldos desde el 29 de julio al 13 de octubre de 1903, exp. 3570, 1904....................... 175 —

91 Vergara Ricardo, importe de sus honorarios como depositario de la destilería «Santa Clara» de don Luis Sáenz Peña, exp. 2755 año 1903.......... .... 2500 —

92 Doctor N. Fresco, por honorarios, exp 3752, 1904, $ 300 m/n; Jesús A. Tenorio por honorarios exp. 3752, 1904, $ 100.............. 400 —

93 Gourinski León, importe por artículos suministrados á la Administración de Impuestos Internos, exp. 3141, 1904:. ..... 812 —

95 Doctor Nicolás Casarino, por sus honorarios en la ejecución fiscal contra don Francisco Abadié, exp. 1485, 1903, $ 340 m/n; al contador Benjamín Fernández, exp. 1485, 1903, $ 80; á Juan Tronconi é hijo y Cía., exp. 1485, 1903, $ 42................. 462 —

96 Cobo Juan M, por viático, gastos de movilidad y alquiler de casa como ex inspector de la Administración de Impuestos Internos, por los meses de agosto y septiembre de 1898 á $ 200 m/n mensuales, exp. 1946, 1904.... 400 —

97 Iglesias Ricardo C, importe de su sueldo por veinte días del mes de diciembre de 1903 á (100) cien pesos moneda nacional mensuales, como subcolector interino de Fuerte Roca, exp. 696, 1904 63 33

98 Beracochea Gregorio E, por reintegro de la suma que se le descontó de sus haberes en el mes de octubre de 1903, exp. 1573 año 1904. .... 85 50

$ m/n

99 Figueroa Severo, importe de su sueldo por el mes de julio de 1903, á $ 150 m/n mensuales, exp. 456, 1904, (líquido)........... 142 50

100 Administración de Impuestos Internos, para abonar á los 12 revisadores de licorerías sus diferencias de viático por los años de 1902 y 1903 á razón de $ 4,77 m/n mensuales á cada uno, exp. 455, 1904................ 1373 76

101 Castex Fernando, importe de su sueldo como marinero de la Prefectura General de Puertos, desde el 26 de septiembre al 4 de noviembre de 1903, á $ 25 m/n mensuales, exp 1951, 1904.. ... 32 50

102 Aduana de San Nicolás, importe de las fallas de caja pertenecientes al expendedor de sellos de dicha aduana, por los meses de enero á diciembre de 1903, á razón de $ 10 mensuales, exp. 886, 1904...... .... 120 —

103 Aduana de Paso de los Libres, para abono de las fallas de caja del expendedor de sellos de la misma, á $ 5 m/n mensuales, de agosto á diciembre de 1903, exp. 1186, 1904.................. 25 —

104 Marenco Mariano, importe de las fallas que le corresponde como expendedor de sellos del Banco de la Nación en 25 de Mayo, desde el 1º de agosto de 1902 al 30 de diciembre de 1903, á razón de $ 4 m/n mensuales, exp. 1859, 1904........ .... 68 —

105 Palmarini Carlos, importe de las fallas de caja y gastos de correspondencia de la oficina colonia General Vedia (Chaco) por los meses de mayo á diciembre de 1903, á razón de $ 3 m/n mensuales, exp. 3092, 1904........... 24 —

106 Scaravaglio E, importe por artículos y materiales suministrados á la oficina de movimiento y conservación de los puertos de la capital y La Plata, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1904, exp. 556, división segunda, año 1905........... 978 13

107 García Angel, importe de su sueldo por 24 días del mes de noviembre de 1903, á razón de $ 85,50 m/n mensuales como maquinista de 2ª de la Prefectura General de Puertos, exp 834, división primera, año 1905 (importe líquido)...................... 68 40

108 A la aduana de la capital, reintegro de gastos en sostenimiento de las fuerzas militares con motivo de las huelgas del año 1902, exp. 3707, división segunda, año 1904........................ 854 —

109 Lacroze Hermanos, importe de la adjunta cuenta por pasajes, exp. 1066 año 1905, división primera 12 90

110 Sarsotti Carlos, importe de la adjunta cuenta por pasajes, exp. 886, año 1905, división primera 61 80

111 Batilana Máximo, como cesionario de los derechos del juicio que siguió don Luis Corio, por daños y perjuicios contra el gobierno nacional, en la siguiente forma:

Indemnización, exp. 655 año 1905............. 2000

Sellos empleados en 1ª instancia..... 48

Sellos empleados en 3ª instancia....................... 24

Honorarios al doctor Zimmerman por sus trabajos en la 1ª y 2ª instancia..... 350

		$ m/n
Al mismo, por sus trabajos en 3a instancia..........	60	
Al procurador Estanislao F. Guerra por sus trabajos en la 1a instancia.........	150	2632 00
117 Señores Verdeau Hnos. por carne suministrada á la subprefectura del puerto de Camarones, exp. 1573, división segunda, año 1905........................		30 00
Total........		31448 31

Son treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con treinta y un centavos moneda nacional curso legal, que se imputarán á la ley nº 5060 de fecha 6 de febrero de 1907.

VILLANUEVA.
E. LOBOS.

IV

Causa fiscal

Buenos Aires, marzo 11 de 1907.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva las actuaciones producidas, en las que se constata la negativa de don Germán Hansen á abonar la multa de un mil pesos que conjuntamente con la por igual suma impuesta al ingenio «Esperanza» le exigiera la Administración General de Impuestos Internos, resolución confirmada por este Ministerio al resolver la apelación interpuesta, y resultando de lo expuesto en la precedente nota;

Que la resistencia opuesta por el señor Hansen al pago referido, se funda en el hecho de haber enviado al Ministerio con fecha 5 de diciembre del año ppdo. una solicitud, pidiendo reconsideración de la precitada resolución confirmatoria; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de que se hace mérito, llegó á la mesa de entrada de este Ministerio, redactada en un sello de un peso, cuando corresponde hacerse en un sello de diez pesos, según la prescripción legal, razón por la cual el empleado la reservó y dió aviso al interesado en oportunidad, á efecto de que se hiciera la reposición del sellado de acuerdo con la ley, como se constata en la nota marginal de la solicitud que se agrega á estas actuaciones;

Que dada la circunstancia enunciada no ha podido dársele curso, lo que no ha debido ignorar el interesado si hubiera inquirido el trámite que seguía la gestión de reconsideración que había iniciado;

Que el abandono en que la dejara durante el largo lapso de tiempo transcurrido hasta la fecha, hace presumir que aquel desistiera del propósito que perseguía al iniciar la reconsideración;

Que por otra parte, el hecho de la presentación, no autoriza la resistencia al pago, pues aún en el caso improbable, que se revocara la resolución apelada, siempre hubiérale quedado el derecho de requerir la devolución de la suma oblada indebidamente;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Pase estas actuaciones al señor procurador fiscal de la sección Tucumán, para que inicie las acciones del caso, hasta obtener el abono de la multa impuesta á don Germán Hansen; avísese á Contaduría General y á la Administración General de Impuestos Internos lo resuelto.

LOBOS.

V

Confirmando una resolución

Buenos Aires, marzo 11 de 1907.

Vista la apelación interpuesta por don Ramón Jornet, de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, condenándole al pago de impuesto correspondiente á la diferencia de 854 litros de alcohol vínico; diferencia encontrada entre las cantidades que arroja el inventario practicado el 21 de junio ppdo., y las que se consignan en la declaración jurada correspondiente al mismo mes; y resultando de las constancias de este expediente y de las conclusiones á que arriba el señor Procurador del Tesoro;

Que la resolución apelada se ajusta á los términos de la ley de la materia,

SE RESUELVE:

Confírmase por sus fundamentos la resolución recurrida y vuelva á la Administración General de Impuestos Internos á sus efectos y reposición de fojas.

LOBOS.

VI

Autorizando la inversión de una suma para fallas de caja.

Al Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación.

Esta Administración General necesita designar un empleado que, sin descuidar sus tareas ordinarias, atienda y desempeñe las funciones de habilitado, porque el presupuesto de gastos no autoriza el nombramiento de una persona ad hoc.

Este procedimiento no ofrecería mayores dificultades á pesar de lo absorbente que resulta la tarea, sino aparejara una responsabilidad gravosa para quien no dispone de los medios con qué atender las fallas ó diferencias inherentes á toda administración de fondos.

De ahí que el personal se niegue á desempeñar una función que perjudica sus intereses, sin que se le fije una cantidad mensual suficiente para responder de los perjuicios pecuniarios que ocasiona.

Ante una razón tan evidente, el subscrito ha debido proceder como lo hace, dirigiéndose á V. E., solicitando se sirva dar la autorización necesaria á esta Administración General, para invertir de la partida de gastos la suma de ($ 50) cincuenta pesos mensuales con aquel destino, á contar desde el mes corriente, y hasta tanto se incluya en el presupuesto general una partida para fallas de habilitación.

Si esta pretensión no estuviera ya justificada, bastaría recordar que todos los habilitados gozan de igual beneficio, para no hacer una excepción enojosa con esta repartición.

Saludo á V. E. muy atentamente.—Buenos Aires, marzo 5 de 1907. *J. A. Pefaure.*

Buenos Aires, marzo 9 de 1907.

Concédese la autorización solicitada, avísese á Contaduría General y vuelva á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos á sus efectos.

LOBOS.

VII

Sobre despacho de cueros de cabritillas y cabrillones.

Buenos Aires, marzo 8 de 1907.

Visto este expediente, promovido con motivo de la presentación de la «Liga de Defensa Comercial», pidiendo la entrega de una partida de cabritillas y cabrillones, cuyo despacho está detenido en la aduana de la capital, y se determine el procedimiento á seguirse en lo sucesivo en los despachos de esos artículos; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

1º Que la base oficial para delimitar lo que se ha de reputar cabritillas ó cabrillones, es el peso de tres kilos por docena;

2º Que dicha base ha sido fijada teniendo en cuenta el máximun de lo que se ha considerado como cabritillas, las que empiezan en uno y medio kilo, en tanto que las segundas alcanzan hasta cerca de seis kilos;

3º Que en la práctica comercial los surtidos de las docenas se hacen con cueros aproximados, sin que, por consiguiente, sean matemáticamente iguales entre sí, ya sea en lo que respecta al peso ó á la medida, circunstancia por la cual se fijó la base por el conjunto;

4º Que en los casos que los surtidos exceden por pocos gramos á la línea divisoria, ocurre que á uno ó más cueros, considerados aisladamente, les falta el peso proporcional que sobra á otros de la misma docena;

5º Que la observación fiscal sólo sería pertinente cuando hubiese una notable diferencia fuera de las prácticas comerciales, como sería un surtido con seis cueros de los correspondientes á seis kilos y seis de los de dos;

SE RESUELVE:

En los despachos de cueros de cabras ó de cabritillas, se entenderán comprendidos en la partida nº 318 los surtidos de docenas que en conjunto pesen más de tres kilos, aun cuando algunas de las unidades no dieran esa proporción, siempre que el surtido esté formado de acuerdo con el uso comercial.

Pase á la Inspección General de Aduanas á sus efectos correspondientes y publíquese.

LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Autorizando la adquisición de un cuadro para el museo «Mitre»

Buenos Aires, marzo 7 de 1907.

Resultando del precedente dictamen de la Comisión Nacional de Bellas Artes, que ha justipreciado, de acuerdo con su autor, el retrato del señor teniente general don Bartolomé Mitre, ejecutado por el pintor señor Ulpiano Checa, la que estima que podría acordarse á éste la suma de cinco mil pesos moneda nacional por dicho cuadro, cuyo precio ha sido aceptado; y teniendo en cuenta que el trabajo del señor Checa puede tener destino apropiado en el museo «Mitre», con cuyo fin conviene adquirirlo,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Adquirir por la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5000 m/n) el retrato del teniente general Mitre, del señor Ulpiano Checa, el cual será colocado en sitio apropiado en el museo «Mitre».

Art. 2º Impútese á la ley nº 4943; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.—FLORENTINO BARROS.
M. A. MONTES DE OCA.—E. LOBOS.—MIGUEL TEDÍN.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, marzo 7 de 1907.

Visto este expediente, en que la Dirección General de Tierras y Colonias solicita se amplíe en la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3 000 m/n), más, el gasto autorizado por acuerdo de 2 de octubre ppdo. para la confección y publicación de planos y avisos de remate de 253.100 hectáreas de tierra en la península Valdez, y

CONSIDERANDO:

Que ese remate fijado para los días 20 y 21 de diciembre ppdo., fué suspendido por decreto de 7 del mismo mes, postergándose para los días 11 y 12 de marzo próximo, y que habiéndose invertido la mayor parte de los fondos destinados, es necesaria esta ampliación para poder publicar los nuevos avisos;

Atento lo propuesto por la Contaduría General de la Nación en su informe de 14 del corriente, que corre agregado al expediente nº 701-C-1907,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Tierras y Colonias á invertir hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3 000 m/n) más en los gastos que demande la publicación de avisos del remate de 253.100 hectáreas de tierra de la península Valdez, que tendrá lugar los días 11 y 12 de marzo próximo.

Art. 2º Esta suma y el gasto de diez mil pesos moneda nacional, autorizado por decreto de dos de octubre de 1906 ó sea la suma de trece mil pesos moneda nacional ($ 13.000 m/n), se imputará al presente acuerdo.

Art. 3º La Dirección General de Tierras y Colonias, se descargará en lo sucesivo, en los estados de recaudación que presente á la Contaduría General de la Nación, de las sumas totales que resulten de lo percibido por concepto de enajenación etc, de la tierra pública, ingresando esos totales á Tesorería General de la Nación.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, al Tesorero de la Dirección General de Tierras y Colonias, don Angel Montero, la suma de trece mil pesos moneda nacional ($ 13.000 m/n) para el pago que demande la confección y publicación de planos y avisos á que se refiere este decreto.

Art. 4º Comuníquese, etc.

VILLANUEVA.—E. RAMOS MEXÍA.—M. A. MONTES DE OCA.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.—MIGUEL TEDÍN.

II

Insistiendo en el cumplimiento de una orden de pago.

Buenos Aires, marzo 7 de 1907.

Vista la observación practicada por la Contaduría General de la Nación, á la orden de entrega de trece mil ochenta pesos moneda nacional ($ 13 080 m/n) á la comisión nombrada para dirigir los preliminares de la fundación de una escuela agrícola primaria en Catamarca; subsistiendo las razones invocadas en el decreto de 15 de diciembre ppdo., y siendo necesario proveer á dicha comisión de esos fondos, para que pueda así atender los primeros gastos que demande su instalación,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento de la orden de 15 de diciembre de 1906, de entrega de la cantidad de trece mil ochenta pesos moneda nacional ($ 13.080 m/n) á favor del señor presidente de la comisión nombrada, para correr con los preliminares de la fundación de una Escuela Agrícola Primaria en Catamarca, imputándose esa suma como lo dispone el referido decreto, al anexo H, inciso 3, ítem 19 del presupuesto de 1906.

Art. 2º Comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

VILLANUEVA.—E. RAMOS MEXÍA.—M. A. MONTES DE OCA.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.—MIGUEL TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 13 DE MARZO DE 1907.

DOCUMENTOS		OPERACIONES		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	57	Certificados......	199	1042 90
Para inscribir....	106	Inscripciones......	125	833 00
	163		324	1875 90

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 13 DE MARZO DE 1907

Boletín Judicial........................	$	448 70
Boletín Oficial.........................	»	10 —
Total............	$	458 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 12 de Marzo de 1907..........................	487.736 05	214.603 86	13.178 09	227.781 95	576 75
Total recaudado en el mes corriente	4.000.448 88	1.760.188 75	94.824 19	1.855.012 94	4.047 60
Total recaudado en el transcurso del año corriente......................	22.813.938 71	10.038.133 06	621.474 53	10.659.607 59	142.500 04

A. Pesci.
Jefe de la Teneduría de Libros.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
BALANCE DE CASA CENTRAL Y SUCURSALES
EN FEBRERO 28 DE 1907

ACTIVO	ORO	MONEDA LEGAL
Corresponsales en el exterior..........................	13.907.945 11	
Adelantos en cuenta corriente, cuentas especiales y cauciones..	1.285.091 99	15.747.372 05
Letras á recibir		2.288.175 68
Créditos á cobrar........................		240.220 81
Documentos descontados	245.782 22	144.719.666 95
Deudores en gestión........................		765.761 85
Inmuebles		4.770.099 92
Muebles y útiles........................		525.679 53
Intereses........................		175.132 05
Gastos generales........................		620.596 95
Gastos judiciales........................		6.252 80
Conversión		4.303.375 45
Caja........................	8.650.451 86	67.367.011 91
	24.089.271 18	241.529.345 95
PASIVO		
Capital........................		53.773.386 31
Fondo de reserva	3.695.796 17	
Fondo de conversión, ley 3871........................	16.808.742 92	
Conversión	1.893.486 28	
Depósitos á la vista y plazo fijo	1.423.587 93	151.834.871 59
Depósitos judiciales	239.724 97	28.215.114 35
Letras á pagar........................	205	
Comisiones y descuentos........................	7.025 46	3.279.946 40
Intereses........................	12.548 40	
Ganancias y pérdidas		4.004 09
Sucursales «Operaciones pendientes»........................	8.154 05	4.422.023 21
	24.089.271 18	241.529.345 95

Angel Estrada
Vicepresidente
Julián J. Solveyra
Secretario.

Augusto J Mártin
Gerente.
Francisco Brau
Subcontador.

ADUANA DE ROSARIO DE SANTA FE

Mercaderías despachadas libre de derechos por orden superior, en el mes de febrero de 1907

FECHAS Orden	FECHAS Despacho	NÚMEROS Documento	NÚMEROS Registro	BUQUE	ENVASE Cantidad	ENVASE Clase	REFERENCIA	AFORO	TASA DEL DERECHO Ad valorem	TASA DEL DERECHO Específico	PESOS ORO SELLADO Valor oficial	PESOS ORO SELLADO Derecho dispensado	CONSIGNACIÓN
Febrero 7	Febrero 14	Stud. 749/C	128	Reigate	2	cascos	Llaves ó tropones de bronce k. 284	k. 0.90	25 %	—	255 60		
» »	» »	»	»	»	1	cajón	Mangas flexibles de cobre k. 12 1/2	k. 0.90	25 %	—	11 25		
» »	» »	»	»	»	1	»	Cargas de algodón especiales para filtrar k. 14 1/2	Ddo.	25 %	—	8 —		
» »	» »	»	»	»	1	»	Bronce en barras k. 62 1/2	k. 0.40	25 %	—	25 —		
» »	» »	»	»	»	1	»	Repuestos de vidrio ó varillas especiales k. 4 1/2	Ddo.	25 %	—	0 90	81 46	Cía. Cda. Aguas Ctes. de Rosario Lda.
» »	» »	»	»	»	—	—	Compuesto de cemento para pinturas k. 1	»	25 %	—	0 50		
» »	» »	»	»	»	—	—	Empaquetadura en general gs 800	k. 0.45	25 %	—	0 36		
» »	» »	»	»	»	—	—	Llaves de hierro fijas especiales gs. 400	k. 0.30	25 %	—	0 12		
» »	» »	Stud. 751/C	»	»	3	cajones	Material para sifones de cañería en las calles	Ddo.	25 %	—	370 —	99 90	Cía O. S. del Rosario de Santa Fe.
» 13	» »	Stud. 836/C	156	Barbary	13	—	Caños de hierro fundido de más de 75 m/m k. 14.342.	k. 0.30	25 %	—	430 26	136 34	Cía. Cda. Aguas Ctes. de Rosario Lda.
» »	» »	»	»	»	1	cajón	Repuestos de bronce para llaves ó tropones k. 83	k. 0.90	25 %	—	74 70		
» »	» 15	Stud. 103/C	178	Livonian	47	—	Caños de hierro fundido de más de 75 m/m k. 51.813.	k. 0 03	25 %	—	1.554 39	419 68	id
» 16	» 18	Stud. 986/C	248	Hermiston	10	cajones	Cajas de hierro fundido para cañería en las calles	Ddo.	25 %	—	360 —	97 20	id
Enero 12	» 19	Expte.112/O	201	Potomac	12982	—	Caños de barro mayor diámetro	c/u 0.35	25 %	—	4.543 70	1.231 39	Dción.Gral.O. Salubridad de la Nación.
» »	» 20	37/O	»	»	1608	—	Caños y conexiones hier. fund más de 75 m/m k. 384.312.	k. 0.03	25 %	—	11.529 36	3.115 83	id
Febrero 16	» 23	Stud. 980/C	200	Janeta	100	bultos	Uniones de hierro fundido de más de 75 m/m k. 1.352	k. 0.03	25 %	—	40 50	10 95	Cía. Cda. Aguas Ctes de Rosario Lda
» 21	» »	Stud. 1079/C	232	Highland Prince	1	cajón	Ferrules de bronce k. 375	k. 0.90	25 %	—	337 50	91 12	id
											19.542 20	5.283 87	

Vo. Bo.—LUIS TASADA.

Rosario, 1o de marzo de 1907.

Simón L. Poey.

ADUANA DE COLÓN

Planilla demostrativa de los artículos libre de derechos y de acuerdo con la ley nº 4720, importados por Liebigs Exoract of meat Co. Ltd. durante el mes de febrero de 1907

Fechas	Arboladura	Bandera	Buques	Procedencias	Nº de registro	Nº de permiso	Bultos	DETALLE	Tarifa	Valor de las mercaderías $ oro	Cobrado por eslingaje y sellos á m/n	Exonerado ley nº 4720
								Exonerado anterior según ley nº 4720				8434,25
Febrero 13	Barca	Di'amarca	Claudia	Cardiff	4	23	520	Quinientas veinte toneladas inglesas de carbón de piedra para combustibles con 527.800 quinientos veintisiete mil ochocientos kilos	9	3694,60	39 96	—
» 14	Vapor	Nacional	Júpiter	Buenos Aires	19	24	2	Dos cajones maquinarias conteniendo 2 máquinas ventiladoras y 1 una máquina para probar lata, pesando en todo 540 quinientos cuarenta kilos brutos con 1500 mil quinientos decímetros cúbicos V. S.	—	315,00	2 46	22,05
» 18	Vapor	Nacional	Roca	La Plata	24	25	400	Cuatrocientos cajones nafta ó petróleo impuro hasta 90 grados del punto de ebullición con peso incluso latas 11.200 once mil doscientos kilos y bruto de 15.000 quince mil kilos	45	1500,00	28 98	—
» 20	Pailebot	Ruso	Draugs	Cardiff	6	27	527.800	Quinientos veintisiete mil ochocientos kilos carbón de piedra para combustible.	9	3694,60	39 96	—
» 20	Pailebo	Nacional	Juan Antonio	Buenos Aires	12	29	221	Doscientos veintiún atados cajones de madera spruce desarmados para hacer 442 cuatrocientos cuarenta y dos cajones para envases de subproductos V. J.	17	200,00	2 15	—
» 20	Vapor	Nacional	Roca	F. Bentos	27	30	1	Un cajón 1 una maquinaria para cepillar hierro con 1.252 mil doscientos cincuenta y dos kilos brutos 1800 mil ochocientos decímetros cúbicos	1249	187,80	4 56	
» 20	Vapor	Nacional	Roca	F. Bentos	27	30	8	Ocho piezas formando 2 dos molinos para moler y mezclar óseo con 376 trescientos setenta y seis kilos brutos 2 000 dos mil decímetros cúbicos	1247	118,80		20,97
» 20	Vapor	Nacional	Roca	F. Bentos	27	32	85.000	Ochenta y cinco mil kilos carbón mineral para combustible	9	595,00	—	—
» 20	Vapor	Nacional	Roca	F. Bentos	27	32	314	Trescientos catorce atados duelas para hacer 314 trescientas catorce pipas con 48.000 cuarenta y ocho mil decímetros cúbicos	10	314,00	56 47	—
» 20	Pailebote	Nacional	Juan Antonio	Buenos Aires	12	33	3	Tres cajones 1 un motor eléctrico con 1.832 mil ochocientos treinta y dos kilos brutos	1612	549,60	4 61	41,47
» 20	Chata	Nacional	San Felipe	F. Bentos	11	34	200.000	Doscientos mil kilos carbón mineral para combustible	9	1400,00	12 84	—
» 28	Pailebote	Nacional	Juan Antonio	F. Bentos	14	38	650	Seiscientos cincuenta atados duelas para hacer 650 seiscientas cincuenta pipas que miden 125.906 ciento veinticinco mil novecientos seis decímetros cúbicos.	10	650,00	—	—
» 28	Pailebote	Nacional	Juan Antonio	F. Bentos	14	38	86	Ochenta y seis atados duelas para hacer 86 ochenta y seis pipas que miden 13 000 trece mil decímetros cúbicos	10	86,00	143 98	—
» 28	Pailebote	Nacional	Juan Antonio	F. Bentos	14	39	1	Un cajón conteniendo 1 una máquina para doblar llantas con 205 doscientos cinco kilos brutos 500 quinientos decímetros cúbicos.	10	61,50	0 75	4,31
										13366,90	336 72	8523,05

Vo. Bo.—A. GONZÁLEZ.

Colón, febrero 28 de 1907.

Ramón Z. Alvarez.

ADUANA DE BAHIA BLANCA

Relación del movimiento de vapores desde febrero 24, hasta marzo 2.

Bahía Blanca, marzo 4 de 1907

Al señor Administrador de Rentas Nacionales, don Pedro A. Goñalons.

Dando cumplimiento á lo ordenado, tengo el honor de comunicar al señor Administrador, la forma en la cual se ha procedido á efectuar el embarque de cereales por este puerto, durante la semana ppda.

El día 25 de febrero, empezó á efectuar operaciones de carga en segunda andana por medio de lanchas, el vapor inglés «King Blenddyn» de la casa de los señores Luis Dreyfus y Cía.; amarrando dicho buque el día 2 del corriente, en el sitio nº. 12.

El día 26 de febrero amarró en el sitio nº. 11 el vapor inglés «Trellyon» de la casa Bunge y Born, el cual terminó sus operaciones de carga, el día 2 del corriente.

El día 27 de febrero amarró en el sitio nº. 2 el vapor alemán «Elsa Menzell» y el día 2 del corriente, pasó al sitio nº. 1. Este vapor, es de la casa Weil Hnos.

El día 2 del corriente amarró en el sitio nº 7, el vapor inglés «Bendu» de la casa Weil Hnos.

El día 2 de marzo, amarró en el sitio nº 11 el vapor inglés «Dumeldrie» de la casa Brauss Mahn y Cía.

El día 1º de marzo, amarró en el sitio nº 2 el vapor inglés «Andoni» de la casa Nicholsen.

El día 26 de febrero, terminó sus operaciones de carga, el vapor inglés «King Edward» de la casa Hardy y Cía. El mismo día, el vapor inglés «Nonsuch» de la casa Sanday y Cía. También este día, el vapor alemán «Delta» de la casa Nicholsen. El día 27, el vapor inglés «Ethelwolf» de la casa Dreyfus. Este mismo día, el vapor italiano «Agnello Ciampa» de la casa Huni y Wormser. El día 1º del corriente el vapor inglés «Hesione» de la casa Brauss, Mahn y Cía. El día 2, el vapor inglés «Helredale» de la casa Dreyfus.

Movimiento en el muelle del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico:

El día 27 de febrero, amarró en el sitio nº. 6 el vapor inglés «Nadia» de la casa Weigall y Ehbert.

Dios guarde á Vd.—*J. Borghini.*

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 56

Buenos Aires, marzo 11 de 1907.

Trompas y tambores para las nuevas unidades de infantería – Aspirantes á oficiales de reserva.—Alta de un alumno en la Escuela Superior de Guerra – Postergando el ingreso de un oficial á dicha escuela.—Nombramientos de un chauffeur del Hospital Militar Central, de un presidente interino y de médicos de juntas de excepciones. Provisión de muebles, útiles y medicamentos á las enfermerías de las nuevas unidades. – Reasunción de cargo de un vocal de junta de excepciones.—Pase de un cirujano.—Alta de un alumno en la Escuela de Operarios Militares – Licencia.—Imposición de penas.—Redacción de comunicaciones escritas y telegráficas.

Trompas y tambores para las nuevas unidades:

Buenos Aires, marzo 8 de 1907.

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

1º A las compañías que deben servir de base para formar las nuevas unidades, creadas por superior decreto de fecha 31 de enero ppdo., en el arma de infantería, agregarán un trompa y un tambor los cuerpos á los cuales pertenezcan dichas compañías.

2º Comuníquese, publíquese en el «Boletín Militar» y archívese.—FRAGA.

Aspirantes á oficiale de reserva:

Capital Federal, marzo 8 de 1907.—Siendo necesario determinar el número de aspirantes á oficial de reserva, que se pueden admitir en el presente año, y considerando el número de subtenientes que ya figuran en el escalafón, la cantidad de aspirantes ya admitidos, y la proporcionalidad en las varias armas, establecida en el «Boletín Militar» nº 13, 2ª parte, del año 1906,

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

1º Durante el año 1907, serán admitidos 218 (doscientos diez y ocho) aspirantes á oficial de reserva, en la siguiente proporción: 97 para el arma de caballería y 121 para la artillería, correspondiendo á cada región las cantidades siguientes:

1ª Región	14 de caballería	y	18 de artillería
2ª »	25 »	»	» 31 » »
3ª »	25 »	»	» 31 » »
4ª »	19 »	»	» 23 » »
5ª »	14 »	»	» 18 » »

2º Comuníquese, publíquese en el «Boletín Militar» y archívese.—FRAGA.

Alta de un alumno en la Escuela Superior de Guerra:

Buenos Aires, marzo 9 de 1907.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

1º Autorízase al capitán don Horacio Peralta Martínez para cursar el 1er. año de la Escuela Superior de Guerra, de acuerdo con el decreto de fecha 18 de agosto de 1906.

2º Comuníquese, publíquese, en el «Boletín Militar».—FRAGA.

Postergando el ingreso de un oficial á la Escuela Superior de Guerra:

Buenos Aires, marzo 8 de 1907.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

1º Concédese al teniente 1º don Marcos A. Rufino, la autorización que solicita para no comenzar los cursos de la Escuela Superior de Guerra, sinó el año entrante.

2º Comuníquese, y publíquese, en el «Boletín Militar».—FRAGA.

Nombramientos:

Buenos Aires, marzo 7 de 1907.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente provisorio del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase chaffeur del Hospital Militar Central al ciudadano don Luis Bianchi, con el sueldo mensual asignado en el inciso 6, ítem 18, del presupuesto de guerra para el corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—VILLANUEVA.—R. M. FRAGA.

Capital Federal, marzo 8 de 1907.—Encontrándose enfermo el presidente de la junta de excepciones permanentes de Formosa, teniente coronel don Bernardino Martínez,

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

1º Nómbrase presidente de la expresada junta al jefe del Regimiento 11 de caballería de línea, teniente coronel don Francisco A. Vigo, mientras dure la ausencia del titular y sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.

2º Comuníquese, publíquese en el «Boletín Militar» y archívese.—FRAGA

Capital Federal, marzo 9 de 1907.

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

1º Nómbrase cirujano de la junta transitoria de Río IV, al doctor don Nicanor Carranza Lucero, del batallón 13 de infantería de línea.

2º Comuníquese, publíquese en el «Boletín Militar» y archívese.—FRAGA.

Capital Federal, marzo 8 de 1907.—Encontrándose con licencia el cirujano del regimiento 4 de artillería de campaña, doctor don Horacio Pazos,

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

1º Nómbrase médico de la junta transitoria de excepciones de Mercedes (San Luis) al doctor don Eduardo Burgos, mientras dure la ausencia del doctor Pazos.

2º Comuníquese, publíquese en el «Boletín Militar» y archívese.—FRAGA.

Provisión de muebles, útiles y medicaméntos á las nuevas unidades:

Buenos Aires, marzo 4 de 1907.—Siendo necesario proveer de medicamentos, útiles de curaciones, etc. para las farmacias de las nuevas unidades, creadas por decreto de fecha 1º de febrero último, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Sanidad;

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º La Intendencia General de Guerra procederá á hacer entrega al habilitado de la Inspección General de Sanidad, de la suma de cinco mil pesos ($ 5 000 m/n) moneda nacional, con destino á la compra de medicamentos, útiles de curaciones, etc, para las farmacias de las nuevas unidades creadas por decreto de fecha 1º de febrero último, imputándose este gasto al inciso 7, ítem 4, del presupuesto de guerra para el corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese. y pase á la Intendencia General de Guerra, para su cumplimiento.—VILLANUEVA.—R M FRAGA.

Buenos Aires, marzo 6 de 1907.—Siendo necesario proveer de muebles y demás útiles á las enfermerías de las diez nuevas unidades, creadas por decreto de fecha 31 de enero último; y de acuerdo con el presupuesto formulado por la Intendencia General de Guerra;

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º La Intendencia General de Guerra procederá á confeccionar por sus talleres los muebles y demás útiles para las enfermerías de las diez nuevas unidades creadas por decreto del 31 de enero último, pudiendo invertir en la adquisición de los materiales necesarios y pago de mano de obra que demande esta confección, hasta la suma de tres mil trescientos pesos ($ 3.300 m/n) moneda nacional, que se imputarán al inciso 7, ítem 4, del presupuesto de guerra para el corriente año.

Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva á la Intendencia General de Guerra á sus efectos.—VILLANUEVA.—R. M. FRAGA.

Reasunción de cargo:

Capital Federal, marzo 8 de 1907.—Habiendo regresado de su licencia el médico de la junta de excepciones de la capital,

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

1º Queda en posesión del cargo de vocal de la mencionada junta, el cirujano de división doctor don Facundo Larrosa.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FRAGA.

Pase de un cirujano:

Buenos Aires, marzo 9 de 1907.—Habiendo vencido el tiempo por el cual pasó á la plana mayor inactiva el teniente 1º de sanidad, doctor don Guillermo Matti,

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

1º Pase á prestar servicio al batallón nº 1 de ingenieros y batallón de ferrocarrileros, el cirujano de cuerpo doctor don Guillermo Matti.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FRAGA.

Alta de un alumno en la Escuela de Operarios Militares:

Capital Federal, marzo 9 de 1907.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Dése de alta como alumno becado en la Escuela de Operarios Militares, al joven Ceferino Arce Becerra.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FRAGA.

Licencia:

Al doctor don Frank Soler, de la 5ª región Militar, prórroga por diez días.

Imposición de penas:

Por decreto de fecha 8 del corriente mes, se impone al soldado Pedro Pessi, perteneciente al regimiento de ingenieros, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el inciso 1º del artículo 704 del Código de Justicia Militar, las penas conjuntas de un mes de calabozo y dos años de recargo en el servicio, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 710 del mismo código, y más las accesorias del artículo 708.

Por decreto de fecha 8 del corriente, se impone al soldado Juan Luján, perteneciente al 1er batallón del regimiento 1º de infantería de línea, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el inciso I artículo 704 del Código de Justicia Militar, las penas conjuntas de un mes de calabozo y dos años de recargo en el servicio, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 710 del mismo código, y además las accesorias del artículo 708.

Redacción de comunicaciones escritas y telegráficas:

Habiéndose notado que tanto en las comunicaciones escritas como telegráficas que se reciben en este Ministerio, no siempre se emplea la forma breve y concisa que debe caracterizar á todo documento militar, se llama especialmente la atención de los señores comandantes de región y jefes de reparticiones, para que exijan en las comunicaciones oficiales el exacto cumplimiento de lo prescrito en el artículo 37, capítulo V, título I del reglamento sobre el servicio en campaña, y lo dispuesto en el *Boletín Militar* nº 5 (2ª parte) de fecha 17 de enero de 1905.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la confección de los siguientes uniformes completos de invierno para las gendarmerías de los territorios nacionales, de acuerdo con el siguiente detalle: 1115 blusas de paño; 1115 pantalones de paño; 1115 kepíes; 377 pares de botines; 622 pares de botas; 116 pares de botas claveteadas; 116 tricotas; 607 ponchos,

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de marzo de 1907, á las 3 p. m. en la secretaría del Ministerio, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Todas las propuestas deberán presentarse de acuérdo en un todo con el pliego de condiciones que podrán consultar todos los dias hábiles de 1 á 5 p. m. en la oficina de contabilidad del Ministerio.—El subsecretario.

v-19-marzo

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, marzo 8 de 1907.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de establecimientos industriales en el expediente 1080.V. 1907,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de 1900, y decreto reglamentario de la misma; que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los talleres de afilar por medios mecánicos.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ALVEAR.—*C. Saavedra Lamas.*

v-19-de-marzo.

Patentes anuales de billares, canchas de bochas, juegos de sapo, id de bolos, id de quilla, casas de tiro al blanco, gabinetes ópticos, organistas, pianistas, arpistas, violinistas, y demás músicos ambulantes, establecimientos destinados para carreras de velocípedos con y sin apuestas, calesitas, góndulas y otras análogas, escuelas de baile, salas de armas, panoramas, linternas mágicas, salas ó salones para representaciones de títeres, casas de remates, agencias marítimas, y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos, mercados particulares, oficinas de mensajeros, canchas de pelota, mozos de cordel, rematadores sin casa establecida, postes colocados en la vía pública por las empresas de telégrafo, teléfono, patentes de tranvías y studs de carreras.

El 31 del corriente mes vence el plazo para el pago de la respectiva patente. Siendo éste improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %.—Buenos Aires, marzo 7 de 1907.—*Mariano T. Boneo*, jefe de la oficina general de rentas.

v-1º-de-abril.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de gallinas, huevos y conejos, con destino á los hospitales municipales, durante el segundo trimestre del presente año. Tendrá lugar el dia 22 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaria de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, marzo 12 de 1907.

v-22-de-marzo.

Licitación para la provisión de diez mulas, con destino al corralón de limpieza de la sección Belgrano. Tendrá lugar el dia 22 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaria de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, marzo 12 de 1907.

v-22-de-marzo.

Licitación para la construcción de una vereda en la casa municipal de la sección Belgrano. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 de marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires 9 de marzo de 1907.—El secretario.—v-16 marzo

---

Licitación para las refacciones á efectuarse en las salas de cirugía del hospital San Roque. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 de marzo á las 3,30 p. m.—Buenos Aires 9 de marzo de 1907.—El secretario. v-16 marzo.

Licitación para el lavado de ropa á los hospitales municipales, durante el término de seis meses. Tendrá lugar el dia 16 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, marzo 7 de 1907.

v-16-de-marzo.

Llámase á licitación para el dia 15 del corriente á las 2 1/2 p. m. para el arrendamiento de una propiedad municipal, situada en la calle Paseo Colón y Brasil, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, marzo 6 de 1907.—El secretario.

v-15-de-marzo.

Licitación para la provisión de una máquina tigera para cortar fierro, L. T. O. D, y punzonar y diez coginetes. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 de marzo á las 3,30 p.m.—Buenos Aires, 8 de marzo de 1907.—El secretario.

v-15.marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de madera de las calles: Reconquista de Paraguay á Santa Fe, San Martín de Paseo de Julio á Avenida Rosales, Falucho de Santa Fe á Paseo de Julio, Córdoba de Reconquista á Florida, Arenales de Maipú á Esmeralda, Sargento Cabral de Esmeralda á Suipacha, Lorea de Rivadavia á Victoria, Alsina de Balcarce á Defensa, Alsina de Lorea á Entre Ríos, Chacabuco de Estados Unidos á Brasil, Piedras de Independencia á Brasil, General Hornos de Constitución á Brasil, Lima de Constitución á Brasil y Libertad de Lavalle á Viamonte. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, marzo 6 de 1907. El secretario.

v-15-marzo.

Licitación para la construcción de una vereda en los nuevos mataderos de Liniers. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 de marzo á las 3 p m.—Buenos Aires, 7 de marzo de 1907.—El Secretario. v. 14 de marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Inspección General de Aduanas

LICITACIONES

Por disposición del señor jefe de la Inspección General de Aduanas, se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de uniformes de invierno con destino al personal de marineros al servicio de los resguardos, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra en esta secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el despacho del señor jefe, el día 6 de abril próximo á las 2 p.m. y serán abiertas en presencia del escribano general de gobierno y los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 7 de marzo de 1907. El secretario

v-5-abril

Por disposición del señor jefe de la Inspección General, se llama por segunda vez á licitación para proveer veintidós (22) cajas contra incendio, con destino á los depósitos de la aduana de la capital, en las condiciones determinadas en el pliego respectivo, el que se encuentra en esta secretaría á disposición de los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor jefe, el día 23 de

marzo próximo á las 2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 20 de febrero de 1907.—El Secretario

v 23 marzo.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita al señor Desial Defassez y á todos los que se consideren con derecho á diez paquetes que contienen: catorce kilos setecientos gramos tejidos de seda, tres kiloe de seda mezcla y veintiun kilos quinientos gramos algodóu con seda, venidos en el vapor alemán «Santa Fe» entrado al puerto el 6 de febrero del presente año, procedente de Hamburgo, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del plazo de cinco días á contar de la primera publicación del presente para tomar la intervención que corresponde en el expediente nº 32-V, bajo apercibiento de de dictarse resolución prescindiendo de su intervención.

Lo que se comunica á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas de aduana. Oficina de sumarios, marzo 8 de 1907.—A. M. Capurro. v-15-marzo.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana se cita á don José Coguengrust y á todos los que se consideren con derechos á dos paquetes que contienen (4) cuatro kilos tejidos diáfanos de seda y (1) un kilo (oro), quinientos gramos tejido de algodón con motita, venidos en el vapor alemán «Cap Roca» entrado al puerto el 23 de febrero del corriente año, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del plazo de cinco días á contar de la primera publicación del presente, para tomar la intervención que corresponde en el exp. 50 C, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención. Lo que se comunica á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas de aduana.—Oficina de sumarios, marzo 8 de 1907.—A. M. Capurro. v 15 marzo.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca R. A nº 1326 que contiene (100) cien docenas navajas de barba, venido en el vapor alemán «Cap Roca» entrado el 23 de febrero del corriente año, para que comparezcan dentro del plazo de cinco días ante la oficina del subscrito para tomar la intervención que corresponde en el exp nº 51 letra C. bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención. Lo que se comunica á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas de aduanas.—Oficina de sumarios, marzo 8/907—A M. Capurro. v 15 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora María Josefa de Echegaray, en su carácter de viuda del extinto don Pedro Echegaray.—Buenos Aires, marzo 12 de 1907.—El secretario. v 22 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Inés G. de Roquette, en su carácter de viuda del ex jubilado don Carlos Roquette.—Buenos Aires, marzo 9 de 1907.—El secretario.

v 20 marzo

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Julia O. de Blanco por y por sus hijos Marcelino A., Porfilio, Dardo, Oscar Alfredo, Amanda E., Estela Francisca, Feliza, Luisa Florinda, en su carácter de viuda é hijos del ex empleado don Marcelino Blanco.—Buenos Aires, marzo 8 de 1907.—El secretario. —v-19-marzo

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que s ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Paulina Ouiroz de Moreno por sí y en representación de sus hijos Paulina, Prudenci y Alfredo Cayetano Moreno, en su carácter de viuda é hijos del ex empleado don Emilio G. Moreno.—Buenos Aires, marzo 6 de 1907.—El secretario.

v-18 Marzo.

Dirección del servicio y conservación del puerto de la capital.

Se hace saber que el día 20 de marzo próximo á las 2 p.m. la administración del puerto procederá á rematar en subasta pública el arrendamiento de varios lotes de tierras ubicadas en este puerto y que á continuación se mencionan:

Dentro de muros

(6) Seis grandes lotes de distintas dimensiones, á saber:

Lote nº	hect.	área	cent.	base del arrenda.
1	2	47	54	$ 80 m/n hect. al año
2	4	41	20	» 80 »
3	5	16	18	» 80 »
4	0	70	88	» 80 »
4	4	38	40	» 40 »
8	1	00	00	» 40 »

Fuera de muros

(8) Ocho grandes lotes de distintas dimensiones, á saber:

Lote nº	hect.	área	cent.	base del arrenda.
5	5	59	50	$ 15 m/n hect. al año
6	0	56	00	» 15 »
7	1	50	00	» 15 »
8	37	00	50	» 20 »
12	18	15	10	» 50 »
14	36	99	05	» 40 »
17	19	36	50	» 35 »
21	7	89	75	» 35 »

Nota: El remate de arrendamiento se efectuará á la hora antes citada por el encargado de la oficina del ramo en la secretaría de la administración y el precio de ocupación de la tierra se abonará por bimestres adelantados, debiendo el adjudicatario abonar el importe del primer bimestre, dándoles á éstos un recibo provisorio firmado por el encargado del remate y el contador de la administración.

Por más datos é informes de detalle los interesados pueden ocurrir á la Dirección del servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, en Buenos Aires (Belgrano y Dique) ó á la administración del puerto de La Plata todos los días (incluso los feriados) de 8 a.m. á 4 p.m. donde se les proveerá le pliego impreso de condiciones y bases del arrendamiento.—*Edmundo Palma,* secretario.

v 20 marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 3 meses, para la provisión de 3 grandes puentes básculas destinados al pesaje de vagones en los puertos de la capital y La Plata.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 de junio de 1907 en el despacho del director de esta oficina, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la misma (Belgrano y Dique 3) todos los días hábiles.—Edmundo J. Palma.

v-15-junio.

Llámase á licitación por el término de 20 días, para la construcción de una verja, con destino al puerto de la capital.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con el plano y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina de movimiento (Belgrano y Dique 3), bajo sobre cerrado, y en el papel sellado correspondiente por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados.—Deberán venir acompañada de un certificado de depósito, hecho en el Bonco de la Nación Argentina á la orden del señor director de esta oficina, por valor del 1 % del monto de su propuesta.

Estas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el 20 de marzo del corriente año á las 3 p. m.—Edmuudo Palma.

v-20-marzo.

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días, para la provisión de materiales y útiles que se necesitarán durante el primer semestre de 1907.

Las propuestas se presentarán en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta oficina (Belgrano y Dique) en papel sellado de cinco pesos la primera hoja, y de un peso las siguientes, bajo sobre cerrado, en el despacho del Ingeniero Director el día 14 de marzo del corriente año á las 3 p. m., por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados. Deberán venir acompañados de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, por valor de el uno por mil del monto de su propuesta, á la orden del director de la oficina de servicio y conservación.

El superior gobierno se reserva el derecho de aceptar por partes las propuestas más convenientes, ó de rechazarlas todas si así lo juzga oportuno.—Buenos Aires, febrero 9 de 1907. *Edmundo N. Palma,* secretario.

v-14-marzo.

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días, para obtener el corte de pasto del puerto de la capital, según el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto (Belgrano y dique).

Las propuestas deberán venir bajo sobre cerrado y en el papel sellado correspondiente, ofreciendo una cantidad mensual y acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por valor de $ 150 m/n nacional á la orden del ingeniero director de esta oficina.

Deberán ser presentadas por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados en el despacho de esta dirección el sábado 2 de marzo del corriente año á las 3 p. m.—Buenos Aires, enero 30 de 1907.—*Edmundo Palma,* v-2- de mayo.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á licitación por cuarenta días, á contar desde la fecha, para la provisión del brin blanco, lienzo tablón, otras telas y demás artículos concernientes á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la Armada, como así mismo, de elásticos blancos y medias cortas de algodón y de lana. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la secretaría de la Intendencia General de la Armada (Colón y Brasil) todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, marzo 14 de 1907.—El secretario.

v-24-mayo

Prefectura General de Puertos

MANIFIESTO

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á tres embarcaciones encontradas en jurisdicción de la subprefactura del puerto de Corrientes, cuyas dimensiones respectivas son la siguientes: Una: eslora 7.50m, maoga 1 60m, puntal 0,47 cts, forrada de cedro, en mal es-estado de conservación, sin nombre ni número. Una. eslora 6.50m, manga 1.60m, puntal 0,49 cts. curvas algarrobo, forro timbó, pintada de verde y rojo, sin nombre ni número. Una: eslora 5.60 mt. manga 1.50 mt. puntal 0,39 cts. con el nombre de «Delito» nº 3650, pintada de color rojo, curvas laurel, forro timbó, en mal estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, marzo 2 de 1907. —Enrique Victorica. v-3-abril.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 9 de abril de 1907, á las 3 p. m. para las obras de demolición del depósito nº 12 en el puerto de la capital, y venta de materiales provenientes de la misma. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-9 abril.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el 31 de mayo de 1907 la construcción de un ramal del ferrocarril Central Norte, que partiendo de la estación «Bandera» termine en el lote designado con el nº. 24 del departamento «28 de Marzo» en los planos oficiales de mensura de la provincia de Santiago del Estero. Las bases de licitación, pliego de condiciones, planos y demás documentos, están á disposición de los interesados en esta repartición, todos los días hábiles Las propuestas serán abiertas el día mencionado á las dos p. m. en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno 3er. piso).—Buenos Aires enero 21 de 1907.—El Director General. v. 31 mayo.

Llámase á licitación publica por el tèrmino de noventa dias, para la construcción de de la prolongación del ferrocarril Central Norte desde Cejas á Antilla, conforme á los planos generales y de detalle y demás documentos aprobados por decreto de 8 de enero de 1907.

Las propuestas serán abiertas al dia 30 de abril de 1907 á las dos de la tarde, en la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno 3er piso), y los interesados pueden consultar todos los días las bases de licitación, el pliego de condiciones y demás documentos en la misma dirección.—Buenos Aires, enero 21 de 1907.—El Director General. v.-30 de abril

Dirección General de Vías de Comunicación.

LICITACIÓN

El 20 de mayo próximo se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión de 30 kilómetros de rieles, sus eclisas y cambios, con destino al ferrocarril Argentino del Norte.

Los interesados pueden solicitar planos y demás datos en la Inspección General de Estudios y Construcciones. v. 20 de mayo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suminislro de doce mil kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended), de Abbey Mills, marca Hunns y Cia.; dos mil quinientos kilogramos de aceite de chancho refinado, puro, (Winterpresed), marca Hunns y Cia.; siete mil kilógramos de aceite mineral obscuro nº 1, para cilindros, marca Hunns y Cia. y dos mil kilógramos de aceite mineral obscuro nº 2, especial para altas temperaturas, marca Hunns y Cia.

En los almacenes del establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones á que se sujerará la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de abril próximo á las 2 p. m en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires febrero 19 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v. 2 abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Letra M. 602.' 07.—Excmo. Señor:—Adolfo Moutier y Arsenio Bergallo, ambos de estado soltero, el primero rentista y el segundo ingeniero, domiciliados en la calle B. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1a categoría en el territorio del Neuquen, sección 33, departamento 2o, ante V. E, respetuosamente nos presentamos y decimos: Que solicitamos el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación es la siguiente, según se desprende del croquis adjunto: A partir de la desembocadura del arroyo Huaraco Sud, que desemboca en el río Neuquen punto A. se traza una línea en dirección N. 89o—23' E. de 8095 metros, hasta llegar al punto marcado con D. que viene á formar su límite sud, y otra línea paralelo á la anterior B. C., á partir del punto marcado con B. que se halla á 250 metros al sud de la desembocadura del arroyo Huingancó en el Neuquen, línea que se traza en una extensión de 8059 metros en dirección N. 90o—E. hasta llegar al punto marcado con C. Su límite oeste, lo forma el río Neuquen y su límite este, la Cordillera del Viento, formando una superficie total de 1600 hectáreas.— El terreno es de propiedad fiscal, no está labrado, cercado, ni cultivado. Por tanto solicitamos de V. E. se ha de servir concedernos el derecho de cateo referido, ordenando su registro, previo las publicaciones del caso.—Es justicia — Arsenio Bergallo—Adolfo Moutier.—Presentada esta solicitud, hoy trece de febrero de mil novecientos siete, á las once ante meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, febrero 15 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires febrero 18 de 1907.—Pase al Registro Gráfico —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, febrero 19 de 1907.—Registrada.—J. Passalacqua. —Buenos Aires, febrero 19 de 1907. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese á quien corresponda, fíjese cartel aviso, en las puertas de la División, notifíquese al interesado, y pase, á sus efectos, á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte. Nº 748 v 21 marzo.

Expediente S. 0867-1907.—Exmo Señor Luis R. Scheiner, comerciante, casado, domiciliado en la calle B. Mitre 544, ante V E, respetuósamente me presento y digo: que de acuerdo con el art. 138 del Código de Minería, solicito de V. E. en la parte libre del criadero Julia, ubicado en el cerro del Guanaco, territorio del Neuquén, y de propiedad del señor Salvador Quiroga, el espacio correspondiente á una pertenencia para explorarla y reconocerla. Manifiesto que constituirá la quinta estaca hacia el Este, que partirá deste el límite Este de la pertenencia Sud América. Al mismo tiempo, hago presente que desisto de la estaca solicitada anteriormente como primera, á partir de la Sud America, por dificultades surgidas en la tramitación, siempre que la estaca que ahora pido se encuentre libre. Es justicia. Otro si digo: confiero poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt para que tramite la presente solicitud, hasta su completa terminación. Es también justicia. Luis R. Schiener. Presentada esta solicitud, hoy ventiocho de febrero de mil novecientos siete, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.— Marzo 1º de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra —Buenos Aires, 2/3/907.—Pase al Registro Gráfico.—Juan R. Montes de Ocas.—Buenos Aires, marzo 6/907.—Señor jefe: se ubicó como correspondiente á la solicitud que antecede, la quinta estaca mina Este de la mina Julia. Está situada en el departamento de Minas, distrito minero de Malal Cabello y Milla Michicó, á mil doscientos metros al Este de la mina Sud América—J. V. Passalacqua. —Buenos Aires, marzo 7/907.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 138 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, pase á la Inspección y Estadística Minera, y notifíquese al interesado.—E. Hermitte. v 26 marzo

Edictos Mineros

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Expediente C. 3776/905.—Buenos Aires, marzo 12 de 1907.—Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que el permiso que por superior Decreto de fecha 2 de noviembre de 1905 se concedió al señor Charles L. Clarke, para reconocimiento de aluviones auríferos, ha sido desistido por el interesado, con fecha 9 del corriente, quedando libre la zona concedida de una extensión de dos mil (2 000) hectáreas aproximadamente, comprendiendo el brazo Sud del rio Coyle en una extensión de 40.000 metros de largo por 250 de ancho, contados aguas abajo desde sus nacientes en la falda del cerro Tres Picos, y una igual extensión sobre los afluentes que desembocan en el citado rio en este trayecto.

Expediente C. 3777-1905.—Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha 2 de noviembre de 1905, se concedió al señor Charles L. Clarke, para reconocimiento de aluviones auríferos, ha sido desistido por el interesado con fecha 9 del corriente, quedando libre la zona concedida de una extensión de dos mil (2000) hectáreas aproximadamente, comprendiendo el brazo norte del río Coyle en una extensión de 60.000 metros de largo por 250 de ancho, que se medirán desde sus nacientes en el cerro Tres Picos aguas abajo, y 20.000 metros de largo por 250 de ancho sobre sus afluentes que desembocan en este trayecto.—Buenos Aires, marzo 12 de 1907—Juan A. Montes de Oca, secretario. v-14 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

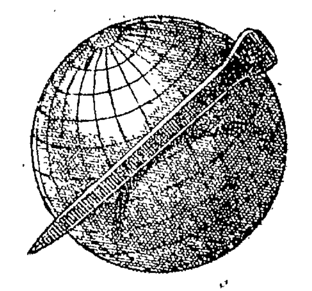
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 20.022



Marzo 7 de 1907.—G. F. Sutton, Sons y Co.—Composiciones para limpiar y pulir toda clase de objeto y para usos doméstico y de tocador, de las clases 14, 32, 58 y 79.
v 14 marzo.

Acta nº 20.024



MARCA REGISTRADA

Marzo 7 de 1907.—Svensson y Ohlsson.—Clavos para herraje, de la clase 32.
v 14 marzo.

Acta nº 20.025



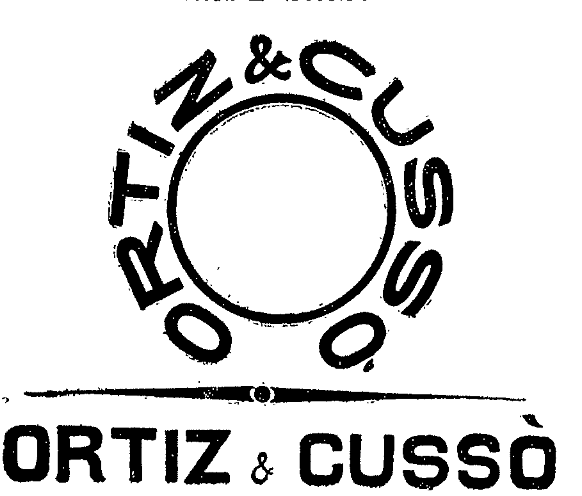
Marzo 7 de 1907.—Svensson y Ohlsson,—Artículos de la clase 68. v 14 marzo.

Acta nº 19.978

«HOJA DE ORO»

Febrero 26 de 1907.—C. J. Christie é Hijo.—Artículos de las clases 1 á 79. (Corregida)
v 18 marzo.

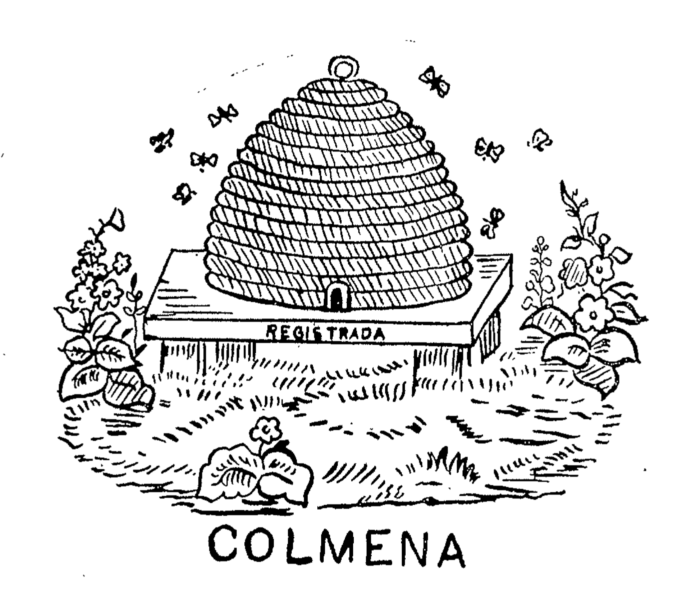
Acta nº 20.026



ORTIZ & CUSSÒ

Marzo 7 de 1907.—Sociedad Franco-Hispano-Americano.—Artículos de la clase 76.
v 14 marzo.

Acta nº 20.027



COLMENA

Marzo 7 de 1907.—Azucarera Argentina.—Azúcar de la clase 66. v 14 marzo.

Acta nº 20.023





Marzo 7 de 1907.—Peters Hnos.—Ginebra en general de la clase 68. v 14 marzo.

Acta nº 19.414

Cognac des Grandes Duques

MARQUE DÉPOSÉE

COGNAC

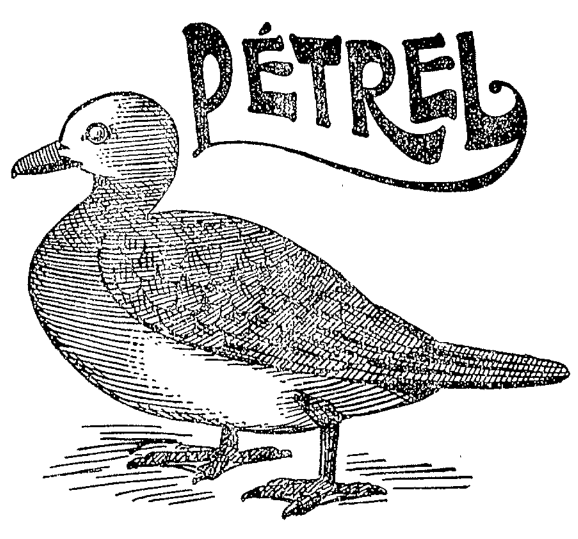
Diciembre 14 de 1906.—J. Prunier y Co.—Cognac de la clase 68. (Modificada)
v 16 marzo

Acta nº 20 038

«CAPSULOIDS»

Marzo 8 de 1907.—The Capsuloid Company Ltd.—Un preparado medicinal y de tocador de las clases 58 y 79.
v 16 marzo.

Acta 20.029



Marzo 8 de 1907.—Angela Villemur de Petrel.—Artículos de las clases 48, 49 y 52.
v 16 marzo.

Acta nº 20.031



Marzo 8 de 1907.—Herminio Moiño y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 16 marzo.

Acta nº 20.035



Marzo 8 de 1907.—R. Michel y Cía.—Bebida tónica y aperitiva de la clase 68.
v 16 marzo.

Acta nº 20.036



Marzo 8 de 1907.—E. Armanino y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v 16 marzo.

Acta nº 20.034

«TRIDIGESTIVO»

Marzo 8 de 1907.—Alfonso E. Gentili.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v 16 marzo

Acta nº 20.028



Marzo 8 de 1907.—W. A. Ross y Sons Limited.—Artículos de las clases 68 y 69.
v 16 marzo.

Acta nº 20.030



Marzo 8 de 1907.—Antoine Dumayne.—Artículos de las clases 1, 11 67.
v 16 marzo.

Acta nº 20.037



Marzo 8 de 1907.—D. Cathala.—Bitter ó Bebidas amargas de la clase 68.
v 16 marzo

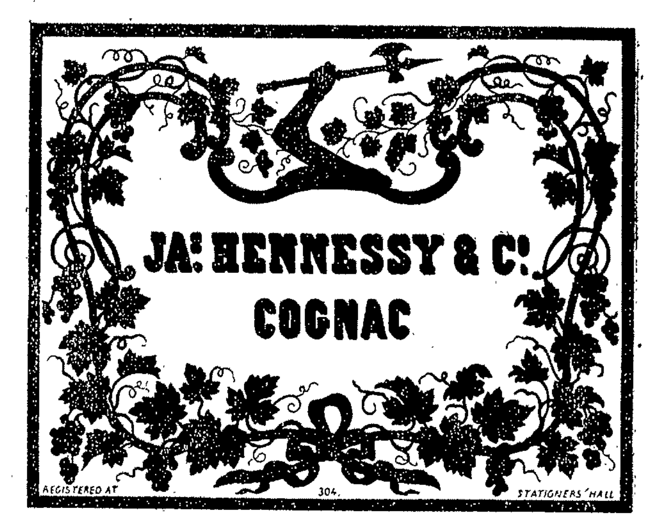
Acta nº 20.039



Armand Déjean & Cie
Bordeaux

Marzo 9 de 1907.—Armand Déjean y Cie.—Vinos de la clase 68.
v 16 marzo

Acta nº 10.041



INTRODUCTORES EXCLUSIVOS PARA LAS REPUBLICAS:
ARGENTINA, DEL URUGUAY Y PARAGUAY
Wattinne Bossut & fils

JAS HENNESSY & Cº
V. O

JAS HENNESSY & Cº
★



Marzo 11 de 1907.—Jas. Hennessy y Co.—Artículos de la clase 68. v 19 marzo.

Acta nº 20.046



Marzo 11 de 1907.—Braceras y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55

v 19 marzo.

Acta nº 20.044

MARFIL 614

Marzo 11 de 1907.—Ferd. Flinsch.—Papelería en general, especialmente cartulina de la clase 72.

v 19 marzo.

Acta nº 20.045

"LA ARGENTINA
A. de Micheli & Cia.

Marzo 11 de 1907.— A. De Micheli y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-19 marzo.

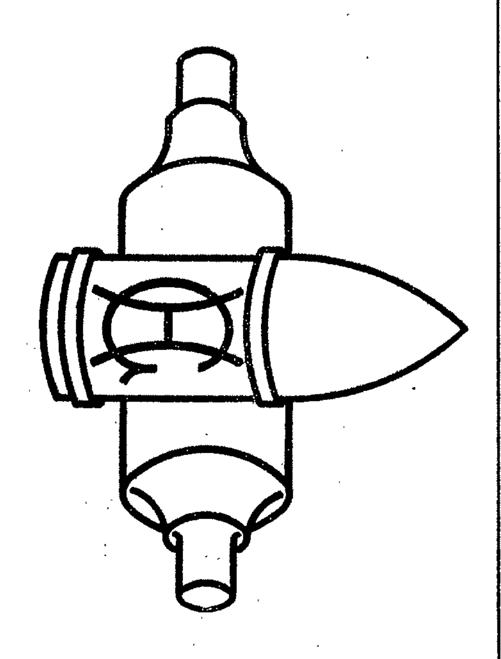
Acta nº 20.042



Marzo 11 de 1907.—Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei.—Hilos en general de las clases 44 á 47.

v 19 marzo.

Acta nº 20.040



Marzo 9 de 1907.—Sdad Fried. Krupp Aktiengesellschaft Grusonwerk.—Artículos de las clases 7, 8, 12, 16 á 32, 35, 38, 39 y 42.

v 16 marzo.

Acta nº 20.047



Marzo 11 de 1907.—Ruperto Jacinto De Chavarri.—Agua minero-medicinal de las clases 69 y 79.

v-19 marzo.

Acta nº 20.033

«CASPINA»

Marzo 8 de 1907.—Alfonso E. Gentili.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v 16 marzo.

Acta 20.048



Marzo 11 de 1907.—Pablo, Emilio, Antonio Monal.—Artículos de la clase 79.

v-19 marzo.

Acta nº 20.055



Marzo 12 de 1907.—Massalin y Celasco.—Artículos de la clase 59.

v-19 marzo.

Acta nº 20.032

«LOBELINA»

Marzo 8 de 1907.—Alfonso E. Gentili.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

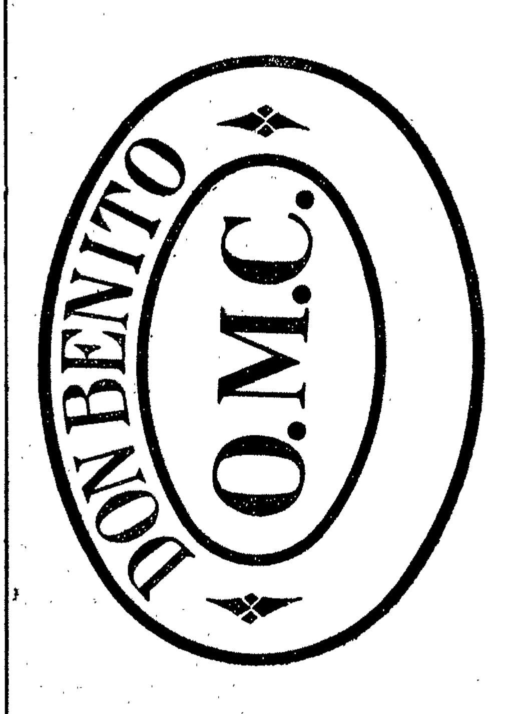
v 16 marzo.

Acta nº 20.049

Marzo 11 de 1907.—A. Hogenforst.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-19 marzo.

Acta nº 20.052



Marzo 12 de 1907.—Simón Ostwald.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-19 marzo.

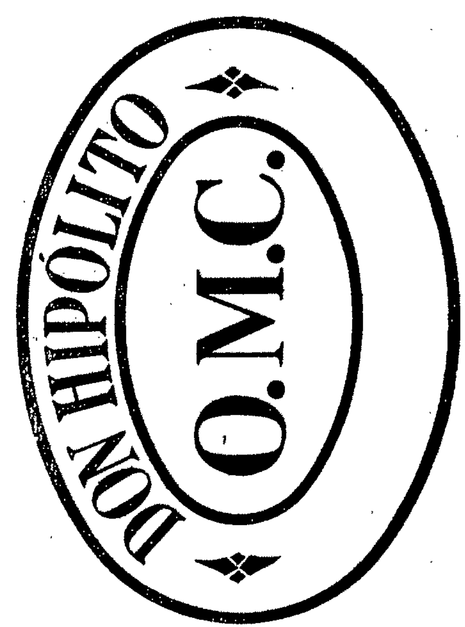
Acta nº 20.021

«POLYMOBIL»

Marzo 7 de 1907.—Polyphon Musikwerke, Aktien Gesellschaft.—Automóviles y accesorios de la clase 25.

v 14 marzo.

Acta nº 20.053



Marzo 12 de 1907.—Simón Ostwald.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-19 marzo.

Acta nº 20 054



Marzo 12 de 1907.—Cedral Tassoni.—Agua de cedro en general de la clase 69

v-19 marzo.

Acta nº 20.043

MINOTEL»

Marzo 11 de 1907.—Sdad. Ama. Molinos Harineros y Elevadores de Granos.—Harinas en general de la clase 1.

v 18 marzo.

Acta nº 20.050

BRILLANT»

Marzo 11 de 1907.—A. Hogenforst.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-19 marzo.

Acta nº 20.051

«Instituto Doctor Sivingstone»

Marzo 12 de 1907.—Enrique Saxe.—Artículos de la clase 79.

v-19 marzo.

José Antonio Velar.
Comisario.
José Ignacio Maraspín
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional